

La Plata, setiembre 28 de 1956.-

Visto lo actuado en el expediente n° 23.849 del año 1956 y lo informado por la Contaduría General, el Comisionado Municipal, en uso de sus atribuciones, dicta el siguiente,

DECRETO ORDENANZA 2063

Art. 1°.- Autorízase la contabilización de la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 450.00 m/n,) a favor de la SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA, como deuda de Ejercicios Anteriores (año 1949, \$ 50.- año 1950 \$ 100.- año 1951, \$ 50.- año 1953, \$ 50.- año 1954, \$ 50.- y año 1955, \$ 150.-) y para su posterior pago con cargo al Inciso 2°, - Partida Principal 4, Parcial 2, Apartado 1) "ACREEDORES VARIOS - EJERCICIOS VENCIDOS", del P.V.-

Art. 2°.- El presente Decreto-Ordenanza, tendrá fuerza de tal una vez que haya sido ratificado por la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires.-

Art. 3°.- Comuníquese, etc.-

FDO; Dr. Juan José Alsina.-
Comisionado Municipal

Dr. Horacio E. Diaz.-
Secretario de Hacienda

La Plata, diciembre 5 de 1956.-

Registrado en la fecha en la Dirección de Personal bajo el n° 2063.-